

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

25319 *Decreto 130/2024, de 22 de abril, por el que se declara bien de interés cultural del patrimonio inmaterial el Corpus Christi de Pontearreas.*

I

La Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) para Salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio inmaterial como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que son inherentes a ellos– que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su ambiente, su interacción con la naturaleza y su historia, introduciendo un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo, de este modo, al respeto de la diversidad cultural y a la creatividad humana.

El Plan nacional de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial profundiza en la importancia de valorizar el protagonismo de las comunidades, grupos e individuos, poseedores y titulares de las iniciativas y actuaciones encaminadas a la investigación, documentación, promoción, transmisión, formación y difusión de las manifestaciones inmateriales de la cultura.

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución y según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía, asume la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y, en ejercicio de esta, se aprueba la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG).

El artículo 1.2 de la LPCG establece que el patrimonio cultural de Galicia está constituido por los bienes muebles, inmuebles o manifestaciones inmateriales que, por su valor artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, antropológico, industrial, científico y técnico, documental o bibliográfico, deban ser considerados como de interés para la permanencia, reconocimiento e identidad de la cultura gallega a través del tiempo, y también por aquellos bienes o manifestaciones inmateriales de interés para Galicia en los que concurra alguno de dichos valores y que se encuentren en Galicia, con independencia del lugar en el que se hayan creado.

El artículo 8.2 de la LPCG dispone que tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales que, por su carácter más singular en el ámbito de la comunidad autónoma, sean declarados como tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consello de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería competente en materia de patrimonio cultural, y se inscribirán en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, después de la incoación y tramitación del expediente, según dictaminan el título I de la LPCG y el Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural.

El artículo 9.3.a) de la LPCG establece que se consideran bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. En concreto, en el apartado 5 de este artículo se incluyen «los usos sociales, rituales, ceremonias y actos festivos», en el apartado 6 «los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo» y, en el apartado 7, «las técnicas artesanales tradicionales, actividades productivas y procesos».

El artículo 91 de la LPCG indica que integran el patrimonio etnológico de Galicia los lugares, bienes muebles o inmuebles, las expresiones, así como las creencias, conocimientos, actividades y técnicas transmitidas por tradición, que se consideren relevantes o expresión testimonial significativa de la identidad, la cultura y las formas de vida del pueblo gallego a lo largo de la historia.

II

En lo relativo a la fiesta del Corpus Christi de Ponteareas, la primera solicitud formal para su reconocimiento fue realizada por el Ayuntamiento de Ponteareas el 13 de marzo de 1995. Esta solicitud tiene el informe favorable de los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, así como del Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, de la Real Academia de Bellas Artes, del Consejo de la Cultura Gallega, de la Facultad de Geografía e Historia y de la Comisión Territorial de Patrimonio Histórico de Pontevedra. En consecuencia, en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 195, de 4 de octubre de 1996, se publica la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa el procedimiento de declaración de bien de interés cultural de la fiesta del Corpus Christi de Ponteareas, con la categoría de lugar de interés etnográfico.

La cuestión referida a la categoría y clasificación del bien, de una evidente naturaleza inmaterial, en una categoría destinada al patrimonio inmueble determinó la caducidad del procedimiento administrativo y, por tanto, el archivo del expediente después de la incertidumbre jurídica de una declaración con esas características.

En junio de 2017, el Ayuntamiento de Ponteareas, ante la perspectiva de un nuevo marco jurídico tanto estatal como especialmente en el caso de Galicia, en el que se clarifica la categorización, clasificación y régimen específico del patrimonio cultural inmaterial, realiza una nueva petición, que es completada el 6 de marzo de 2018 y, posteriormente, el 2 de febrero de 2023.

III

La Dirección General de Patrimonio Cultural publicó en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 117, de 21 de junio, la Resolución de 12 de junio de 2023 por la que se incoa el procedimiento para declarar bien de interés cultural del patrimonio inmaterial el Corpus Christi de Ponteareas.

Se solicitó, conforme a lo establecido en el artículo 18.2 de la LPCG, el parecer de los órganos asesores y consultivos mencionados en el artículo 7 del citado precepto legal: el Consejo de la Cultura Galega, el Museo do Pobo Galego y el Departamento de Filosofía y Antropología de la Universidad de Santiago de Compostela. Todos ellos emitieron informes en los que se muestran favorables al reconocimiento del valor cultural singular del Corpus Christi de Ponteareas.

En el período de exposición pública de la propuesta de incoación y del expediente administrativo no se presentaron alegaciones.

En la tramitación del expediente, por tanto, se cumplieron todos los trámites legalmente preceptivos de acuerdo con la normativa vigente.

En su virtud, a propuesta del conselleiro competente en materia de patrimonio cultural, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veintidós de abril de dos mil veinticuatro, dispongo:

Primero.

Declarar bien de interés cultural el Corpus Christi de Ponteareas, como manifestación del patrimonio inmaterial de Galicia, según la descripción recogida en el anexo I y las medidas de salvaguarda establecidas en el anexo II de este decreto.

Segundo.

Ordenar la inscripción del Corpus Christi de Ponteareas como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Galicia en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y que se comunique a la Administración general del Estado para su anotación en el Inventario General del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.

Tercero.

Publicar este decreto en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Notificar este decreto a las personas y a las asociaciones interesadas y al Ayuntamiento de Ponteareas.

Quinto.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano que dictó el acto o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Disposición final primera. *Eficacia.*

Este decreto tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 22 de abril de 2024.–El Presidente, Alfonso Rueda Valenzuela.–El Consejero de Cultura, Lengua y Juventud, José López Campos.

ANEXO I

Corpus Christi de Ponteareas

1. Denominación: Corpus Christi de Ponteareas.
2. Tipo de manifestación: usos sociales, rituales, ceremonias y actos festivos [artículo 9.3.a).5.º LPCG].

También se puede entender asociado el bien inmaterial a los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo [artículo 9.3.a).6.º LPCG] y a las técnicas artesanales tradicionales, actividades productivas y procesos [artículo 9.3.a).7.º LPCG].

3. Descripción:

3.1 Contexto histórico del Corpus Christi.

La fiesta del Corpus Christi es una de las celebraciones más relevantes dentro del panorama cristiano. Se caracteriza por tener una gran significación pública que trasciende el ámbito religioso, para actuar como un elemento relevante en el proceso de creación y de afirmación de la identidad local mediante su identificación con la sociedad responsable de la elaboración del conjunto ornamental, alfombras florales, cruceros vegetales, altares... Unos y otros conforman todo un conjunto de arquitecturas efímeras, que vinculan a la villa y a su vecindad con sistemas y costumbres tradicionales, y destacan por una extraordinaria recreación ornamental y estética que proporciona a los elementos una gran riqueza y colorido.

La celebración de la eucaristía en la forma del Corpus Christi tiene su origen a mediados del siglo XIII en Lieja (Bélgica) de la mano de un movimiento eucarístico surgido en la abadía de Cornillón. La vindicación de la importancia de este sacramento enseguida llega a Roma con el nombramiento papal de Urbano IV y, posteriormente, durante los siglos XIV y XV, se institucionaliza y se difunde desde el Vaticano dentro del calendario cristiano. De este modo, pasa de ser una modesta fiesta medieval a una de las festividades más importantes de la liturgia católica.

En la Contrarreforma, en los años centrales del siglo XVI, la reafirmación de la eucaristía como un sacramento oficial cobra especial interés frente a la Reforma protestante y el papado de Roma la sitúa como incuestionable. En este contexto, la Corona española de los Austria, una de las grandes defensoras de la Contrarreforma, promueve la celebración del Corpus de la manera más venerable y ostentosa posible. En este sentido, fueron comunes las procesiones por las calles y por los lugares públicos y la veneración de la sagrada forma en el altar de las iglesias principales.

Los actos formales y pomposos de las celebraciones eclesíásticas del Corpus Christi fueron complementados con elementos festivos de carácter popular. Los diablos, las danzas, los gigantes, los enanos y los cabezudos se mezclaban en la procesión con el paso solemne de las imágenes religiosas, en un ambiente de júbilo promovido por las instituciones de la jerarquía eclesíástica católica como reafirmación de sus principios definitorios y diferenciadores.

A partir del siglo XVIII, con el paso de la Corona española a los Borbones, el dogma religioso de la eucaristía y, por extensión, el Corpus pierden importancia y dejan de estar promovidos por el poder vigente y, en consecuencia, entran en una fase de decadencia.

Las primeras menciones conocidas en Galicia sobre el Corpus Christi datan del año 1437 y se refieren a las ciudades de Ourense y Pontevedra. En lo que se refiere a Pontearreas, es necesario destacar dos hechos importantes: el primero, la existencia, desde 1601, de la denominada Hermandad de Sacerdotes bajo la advocación del Santísimo Sacramento, perteneciente al arciprestazgo de Salvaterra de Miño –a la que pertenecían las parroquias de San Miguel y San Vicente de Canedo, que en el siglo XVIII se juntaron en una sola y constituyeron la parroquia de Pontearreas–, que tenía como una de sus principales celebraciones los actos del Corpus Christi. Además, en segundo lugar, en la villa existía una cofradía del Santísimo, que data del año 1803, que durante muchos años se encargaba de organizar tanto la función religiosa como la profana.

La fiesta duraba dos días y contaba con la presencia de gaiteros, cohetes, globos, bailes, cuantos populares... Es muy probable que en esta época ya se esparciesen flores y hojas por las calles que recorría la procesión, ya que tanto la cofradía como la hermandad intentaron realzar la solemnidad de la fiesta y los organizadores aceptaron cualquier iniciativa que condujese a tal fin. Una de esas iniciativas fueron las alfombras de flores y otros elementos vegetales esparcidos por las calles, iniciativa ya conocida en muchos lugares de Galicia por la tradición de los Mayos y que se consolidó y extendió consiguiendo un notable éxito.

Las teorías que se manejan sobre el origen de las alfombras de Pontearreas versan bien sobre la importación de esta costumbre por parte de algún foráneo conocedor de esta tradición o bien que la iniciativa de algunos vecinos de la villa, que comenzaron a extender hierbas olorosas en la puerta de su casa al paso de la procesión, diese lugar a la fiesta tal y como hoy la conocemos.

No obstante, es a mediados del siglo XIX, concretamente en 1857, cuando se tiene constancia documentada de la celebración del Corpus en Pontearreas, representado por elementos locales muy significativos y diferenciables, los cuales se mantuvieron hasta hoy. Entre los más relevantes se pueden destacar las alfombras florales al paso de la procesión o el crucero cubierto de musgo y animales, tradiciones que enlazaban con las festividades florales populares de los mayos gallegos.

En resumen, el Corpus es una festividad católica medieval basada en el culto a la eucaristía, una tradición que fue adoptando elementos populares folclóricos y del ciclo agrario, que al llegar a la villa de Pontearreas adquiere elementos diferenciables del

carácter popular gallego y las alfombras de flores son su punto más representativo y reconocible, y de la que se mantuvo su transmisión entre generaciones de las comunidades locales, que conservan los canales para la participación de sus miembros.

3.2 El tiempo de la fiesta del Corpus Christi de Ponteareas.

El contexto temporal de la fiesta del Corpus Christi de Ponteareas viene determinado por el ciclo del calendario religioso católico que se sobrepone e incorpora las tradiciones del ciclo agrario de las comunidades del occidente europeo.

Esta fiesta enlaza en el calendario con las fiestas del solsticio de verano en las que en los ritos paganos hay referencias burlescas y satíricas en muchos de los casos. Este ambiente festivo y de celebración también es asumido en la representación eucarística de la felicidad de participar del Santísimo Sacramento.

El día tradicional de la celebración del Corpus Christi en el calendario litúrgico es sesenta días después del domingo de Resurrección, es decir, el jueves que sigue al noveno domingo después de la primera luna llena de la primavera en el hemisferio norte. Esta celebración, destinada a fortalecer la creencia de la presencia de Jesucristo en el Santísimo Sacramento, se celebra después de las solemnidades de la Santísima Trinidad y Pentecostés. En el Estado español, y en muchos otros lugares, las festividades y honores se trasladaron del jueves al domingo para encuadrarlo en el calendario laboral. Este es el caso de Ponteareas, donde el sábado previo, durante toda la noche, se formalizan materialmente los diseños de cada tramo o portal, en los que llevan trabajando permanentemente a lo largo del año, tanto en su creatividad como en las cuestiones logísticas para proveerse de los materiales, con la misión de que las alfombras estén listas a primera hora de la mañana del domingo para el paso de la procesión religiosa y para la satisfacción de la contemplación de la obra común elaborada. La procesión, desde su salida y durante todo el recorrido, recibirá una lluvia de pétalos de flores que los vecinos lanzan sobre el Santísimo Sacramento provocando una de las imágenes más impresionante de esta fiesta.

Es necesario tener en cuenta que, aunque el Corpus Christi se celebra un día concreto de finales de primavera, la particularidad del diseño y confección de alfombras florales para decorar las calles en el momento de la procesión requiere que la vecindad de la ciudad dedique durante todo el año parte de su tiempo al trabajo de preparación de la festividad. Es el caso del diseño de las alfombras, de la campaña de promoción y de la elección del cartel representativo, del tratamiento de secado o tostado de algunos materiales..., por lo que las particularidades de la fiesta del Corpus Christi de Ponteareas abarcan un mayor marco temporal.

Esta fiesta no se corresponde con las festividades patronales de la villa, que se celebran en el mes de septiembre ligadas a Nuestra Señora de los Remedios y a San Miguel Arcángel. Sin embargo, la fiesta del Corpus Christi de Ponteareas es su manifestación comunitaria más relevante y singular en términos de identidad y reconocimiento.

3.3 El ámbito geográfico del Corpus en la villa de Ponteareas.

En el escenario en el que se celebra el Corpus Christi en la villa de Ponteareas se distinguen dos espacios bien diferenciados. Por una parte, la iglesia de San Miguel, lugar sagrado en el que comienza y finaliza la procesión, y, por otra parte, el tránsito por las calles de la villa de las autoridades civiles y eclesiásticas, con sus elementos religiosos y el especial lugar para que los niños reciban la primera comunión. Fue y es aquella sobre la que recayó la preparación de la ornamentación de las calles, antiguamente coordinada bajo un mayordomo del cabildo local, en un llamamiento a adornar allí por donde pasase el Santísimo Sacramento. Los altares que se confeccionan para la procesión transforman el espacio urbano con dos funciones de importancia: aportar ornamento litúrgico y decorativo a la fiesta y servir de punto de descanso para el paso de la procesión. Se trata de arquitecturas efímeras que hacen alusiones al Santísimo y a otros, a veces con tapizados y flores aromáticas y a veces con símbolos litúrgicos en oro, plata o tallas religiosas.

En la primera documentación sobre las alfombras florales en la fiesta del Corpus Christi de Pontearreas se cita el lucido de la calle San Gregorio con flores y hierbas, si bien la tradición local localiza el principal ámbito de ornamentos en la calle Real o calle de Abajo. Desde aquí acabó por extenderse a cada vez más calles y completar un amplio circuito de más de un kilómetro de longitud.

Por tanto, el recorrido de la procesión y la extensión de las alfombras cambió a lo largo del tiempo. La construcción de la iglesia en la plaza de Bugallal y el mal estado de la carretera a Salvaterra provocaron modificaciones en su recorrido. En la actualidad la procesión transita desde la plaza de Bugallal, por la calle de Oriente hasta la plaza Mayor, baja por la cuesta de San Gregorio sigue por la calle de los Herreros, la calle Dr. Fernández Vega, la calle Reveriano Soutullo, la calle de la Constitución hasta la iglesia parroquial.

3.4 La descripción de la elaboración de las alfombras florales y de sus características técnicas.

La elaboración de los tramos alfombrados es un reto y un éxito colectivo de los vecinos, un compromiso que quiere ser visibilizado y mostrado con orgullo, y que se desarrolla con entera libertad por los acuerdos comunitarios de los responsables de cada tramo. Asimismo, este espíritu de creación colectiva también se evidencia en la formalización de numerosos colectivos de asociaciones de alfombristas, así como en su participación y representación en numerosos lugares del mundo en los que se celebran actos rituales semejantes.

La elaboración de los tramos alfombrados reside en los portadores inmateriales de la tradición del Corpus, esto es, en los habitantes de Pontearreas representados por sus asociaciones de alfombristas.

Las alfombras del Corpus Christi de Pontearreas tienen unas características uniformes tanto a nivel formal como a nivel iconográfico, aunque internamente cada tramo alfombrado posea los matices propios.

En un principio las alfombras no tenían ningún dibujo, sino que se extendían por el suelo las ramas, las flores y otros elementos vegetales, previamente igualado con tierra por la vecindad. Los bordes de las aceras se decoraban con macetas de flores y arbustos y, posteriormente y hasta principios del siglo XX, las calles se cubrían con serrín que se teñía, en grandes barricas, con anilinas de diversas tonalidades y con agua, con la finalidad de cubrir todas las calles del recorrido procesional.

La confección de dibujos en las alfombras data de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, mayoritariamente geométricos y otros con grecas y ornamentaciones similares a las actuales.

La realización de estos elementos se articula en tres fases: trazado, perfilado y matizado. En concreto, el sábado el trazado se inicia a partir de las 16.00 horas y deberá estar finalizado a antes del paso de la procesión de Corpus Christi. Una vez decidido el diseño, se realiza el traslado a un patrón de tamaño natural, normalmente de plástico. En el plástico, con un puntero, se marca la silueta de las figuras para después trasladarlas a la calle. Se realizará a partir de trazado de patrón-molde, pintando con elementos lavables sobre el asfalto. Los más jóvenes, asesorados por personas mayores, son los encargados de pintar el diseño del plástico sobre el asfalto. Una vez que el diseño está pintado comienza el trabajo del perfilado, con cocas, árnica, hinojo y otros materiales que se emplean para marcar la silueta de los diferentes elementos del diseño. Cuando la alfombra está perfilada, comienzan los trabajos de relleno, desde el centro hacia fuera para que no se estropee el trabajo.

Tradicionalmente el Corpus Christi se desarrolla en Pontearreas de manera dividida por tramos alfombrados. Cada tramo en cada portal, estaba compuesto por vecinos y vecinas que voluntariamente se coordinaban cada año para realizar las alfombras y dentro de cada portal los vínculos familiares y las relaciones de confianza entre sus miembros eran el criterio fundamental de transmisión de conocimientos entre los portadores de la tradición cultural del Corpus. En las calles por las que pasaba la

procesión del Santísimo, sus vecinos se organizaban para alfombrarlas con flores y materiales vegetales. De esta forma, cada calle y sus vecinos, para el diseño y confección de la alfombra anual correspondiente a su tramo, se reúnen alrededor de un portal o portales dentro de cada calle. En estos portales, la vecindad planifica y delibera los diseños, se coordina para ir a buscar los materiales de confección, manufactura algunos elementos naturales que requieran de un tratamiento previo (tostado, congelado y secado de carrizo y la flor de la carrasca...), defolian o deshojan las flores los días previos etc.

Además, es usual que cada tramo compile diseños entre sus miembros y realice una selección interna del diseño de la alfombra que finalmente representará. El diseño se realiza en la actualidad sobre papel a escala y puede versar sobre figuras geométricas, figuras legendarias o mitológicas, temática religiosa, temática etnográfica o sobre otros motivos conmemorativos, después se pasa a plástico, a escala natural, y se perfora la línea del perfil para que permita el marcado en el pavimento de la calle.

El secreto es una parte muy importante de esta celebración, lo cual nunca perjudicó la homogeneidad global de la festividad. No obstante, el grado de conocimiento sobre la confección de las alfombras de cada tramo es una cuestión vital para los alfombristas. Dentro de un juego de «normas» comunes, ningún tramo sabe el tipo de alfombra que van a realizar los otros tramos hasta el momento mismo de su confección. Dentro, incluso, de cada portal de alfombristas, el conocimiento sobre las técnicas, los diseños, los tratamientos etc. varían de una persona a otra en función de los vínculos y de las relaciones entre ellas.

Por lo general, cada portal tenía un maestro alfombrista, una persona encargada de dirigir a los demás miembros del tramo a fin de que la realización de la alfombra culminase con éxito. Además, es relevante destacar la existencia de diseñadores dentro de los tramos alfombrados, a veces eran los propios maestros los encargados de elaborar los diseños y otras se realizaban por concurso interno entre las propuestas que los miembros habían aportado al colectivo.

En conclusión, esos portales eran el núcleo fundamental de acción vecinal en cada tramo alfombrado para la confección de sus alfombras. No obstante, en las últimas décadas los portales vecinales dieron paso a asociaciones de alfombristas, una en cada tramo alfombrado, con un representante, un texto fundacional y una lista de afiliados.

Los materiales empleados responden a los elementos vegetales más presentes y accesibles en la vida de los vecinos de Ponteareas, si bien se fueron incorporando nuevas especies que, en algunos casos, son ajenas a la vegetación climática gallega. Una relación de las especies usadas es la rosa en sus múltiples variedades; la deutzia, la celinda (*Philadelphus coronarius*), kerria, hortensia (*Hydrangea*), rododendro (*Rhododendron*), retama (*Cytisus scoparius*), flor de retama, tojo (*Ulex*), carrizo (*Juncus conglomeratus*); pelargonio (*Pelargonium*), cala (*Zantedeschia aethiopica*), gladiolo (*Gladiolus*), clavel (*Dianthus caryophyllus*), clavel de poeta o clavelina, amapola (*Papaver rhoeas*), trébol rojo (*Trifolium pratense*), margaritas (*Bellis perennis*), caléndulas (*Calendula officinalis*), giralda (*Coleostephus myconis*), cardo (*Carduus pycnocephalus*), árnica (*Arnica montana*), dedalera (*Digitalis purpurea*), mimosa (*Acacia dealbata*), tuya (*Thuja*), hinojo (*Foeniculum vulgare*), boj o mirto (*Myrtus*), pino (*Pinus*), piñas, coca de eucalipto, hoja de eucalipto, caperuza o mangurria de las bellotas, carozo de maíz, cáscara de pino y semillas diversas.

Todos estos elementos vegetales y florales van llenando las calles de Ponteareas de aromas a árnica, a tuya, a eucalipto..., a medida que se acerca la fiesta, así dicen que «Ponteareas recende a Corpus», un crisol de aromas que perfuman todos los rincones de la ciudad.

3.5 La transmisión de la tradición.

La transmisión de la tradición del Corpus en Ponteareas se realiza desde antiguo mayoritariamente de forma oral. Cada tramo alfombrado –hoy en día representado por asociaciones– se constituye tradicionalmente mediante portales que son los lugares de

reunión, planificación y trabajo de los vecinos y vecinas en la confección de las alfombras, así como uno de los puntos principales de intercambio de la información, por vía oral, relativa al Corpus.

Es una tradición de arraigo familiar y vecinal en la que participan varias generaciones, bien directamente o bien mediante la transmisión de formas y usos en la confección de alfombras, de manera que la tradición no solo no se perdió, sino que se incrementó y mejoró con las aportaciones de cada nueva generación.

En el ámbito vecinal las personas que integran las calles participantes tienen en cada tramo sus usos, sus prácticas y sus secretos. De este modo, se pudo mantener, de un modo prolongado y estable a través de décadas, esta costumbre si bien con el paso del tiempo la confección de los tramos alfombrados fue variando, respondiendo a una adaptación lógica de esta tradición a las nuevas realidades y a las nuevas tecnologías, lo que supuso un desafío para la organización, la transmisión y la publicación de tradiciones como la del Corpus.

Los distintos tramos alfombrados se fueron constituyendo en asociaciones que, en constante coordinación con el Ayuntamiento de Ponteareas, procuran, a través de su unión, la promoción externa de este evento.

El efecto fundamental de esta realidad es que la tradición del Corpus se deposite desde los vecinos y de las personas participantes hasta las asociaciones que estos constituyan, pasando estas a ser portadoras de la tradición inmaterial del Corpus.

3.6 Función social.

La festividad del Corpus, y todo el conjunto de actos desarrollados a su alrededor, tiene unas funciones sociales muy destacables, como la de lograr la integración de los participantes en una empresa común y comunitaria de la vecindad de la villa.

Además, resulta evidente el potencial como activo económico de base cultural, complementario y refuerzo del sentir identitario entre las personas de la villa, construidos alrededor de la creación artística que representa tanto creencias de sentir religioso como tradiciones vinculadas con otras formas de vivir y de relacionarse.

Asimismo, destaca el sistema de organización y de integración social en círculos de relaciones personales y grupales de la vecindad, y la orgullosa recepción y bienvenida de visitantes. En este sentido, en los últimos años se han articulado diferentes actividades para que los visitantes puedan participar de una manera más activa, como en las recogidas y colocación de los materias florales y vegetales...

Todas estas funciones sociales dotan al Corpus Christi de un significado cultural preeminente en Ponteareas, donde la unidad, tradición, historia, cultura, patrimonio, turismo, celebración y potencialidad confluyen en esta celebración. Se trata de una confluencia de más de ciento cincuenta años de tradición continua, de transmisión en la colectividad, de participación en diferentes niveles de competencias y relaciones, de integración de los visitantes, de aspiración de difusión universal, de vocación de permanencia y de adaptación, con unos resultados estéticos y compositivos, tan hermosos y originales, que convierten a la fiesta del Corpus Christi de Ponteareas en una manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial de Galicia.

3.7 Bienes materiales vinculados: muebles e inmuebles.

Los tramos alfombrados de la villa de Ponteareas abarcan cerca de los 5.000 m² en su totalidad, pasando por varias de las calles de su casco histórico (plaza Bugallal, calle Oriente, plaza Mayor, calle de los Herreros, calle Fernández Vega, calle Reveriano Soutullo y calle Constitución). Este hecho determina que el marco de las alfombras florales esté muy vinculado a los distintos bienes muebles e inmuebles patrimoniales de la ciudad, como la iglesia de San Miguel, la plaza de Bugallal, la plaza Mayor, la antigua iglesia de San Gregorio, el auditorio municipal Reveriano Soutullo, el conservatorio municipal, la Casa Consistorial y los jardines de la Giralda.

ANEXO II

Medidas de salvaguarda

El artículo 1 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, tiene como objetivo la protección, conservación, difusión y fomento del patrimonio cultural de Galicia constituido por los bienes muebles, inmuebles o manifestaciones inmateriales que, por su valor, deban ser considerados como de interés para la cultura gallega a través del tiempo y, también por aquellos bienes y manifestaciones inmateriales de interés para Galicia en los que concurra alguno de los valores señalados y que se encuentren en Galicia, con independencia del lugar en el que se hayan creado.

El artículo 9.3 de la dicha ley establece que se consideran bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. En concreto, en el apartado 5 de este artículo se incluyen «los usos sociales, rituales, ceremonias y actos festivos», en el apartado 6 «los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo» y, en el apartado 7, «las técnicas artesanales tradicionales, actividades productivas y procesos».

Asimismo, el artículo 91 dispone que integran el patrimonio etnológico de Galicia los lugares, bienes muebles o inmuebles, las expresiones, así como las creencias, conocimientos, actividades y técnicas transmitidas por tradición, que se consideren relevantes o expresión testimonial significativa de la identidad, la cultura y las formas de vida del pueblo gallego a lo largo de la historia.

Las medidas generales de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial comprometen a las administraciones públicas, dentro de sus competencias y disponibilidades presupuestarias, a garantizar su viabilidad, fundamentalmente su identificación, documentación, registro, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización.

En consecuencia, es conveniente proceder al archivo y a la sistematización de los documentos relacionados con este patrimonio cultural para poder tener una comprensión más eficaz y completa del mismo, y su difusión debe ser incorporada a la enseñanza tanto formal como a la no reglamentada, y realizar su difusión para mejorar su transmisión.

En especial, debe destacarse la publicación de la cartelería de la fiesta y sobre todo de la revista Pregón, en la que se escribe sobre diferentes aspectos de la villa: el Corpus Christi, historia, arte, antropología, literatura, música etc., y que resulta un elemento relevante y esencial para la interpretación y difusión de la fiesta. La documentación y recogida de testimonios, el material audiovisual y el recopilatorio de otros registros de interés deberían ser sistematizados y puestos a disposición de las personas interesadas.

Asimismo, es necesario continuar con la realización de alfombras promovidas por las más diversas entidades, comprometidas con la tradición, y su necesaria transmisión como ejemplo de cohesión cultural e identidad colectiva.

De la misma manera, es necesario continuar con el reconocimiento a los alfombristas y a las generaciones que la transmitieron.